



*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022-MPH-CM**

Huaral, 18 de julio de 2022.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido en sesión de Concejo del Regidor Manuel Esteban Serratty Ramos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Resolución Gerencial N° 028-2022-MPH-GAF de fecha 11 de marzo de 2022, en artículo primero aprueba la baja que conlleva a la extracción, física y contable de 1,199 bienes residuales - por la causal de RAEE (Residuos De Aparatos Eléctricos Y Electrónicos) cuyas características, valores y detalles se detallan en el reporte patrimonial del anexo 01 adjunto a la precitada Resolución.

Posteriormente, en fecha 27 de abril de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, con Resolución Gerencial N° 051-2022-MPH-GAF, en su artículo primero aprueba la donación de un mil ciento noventa y nueve (1,199) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a favor de la empresa REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C, con RUC N° 20555621729, valorizados en S/ 325,891.98 (trescientos veinticinco mil ochocientos noventa y uno con 98/100 Soles), cuya descripción y características se encuentra detallada en el Anexo 1, que forma parte integrante de la referida Resolución.

Así también, con Resolución Gerencial N° 083-2022-MPH-GAF de fecha 17 de junio de 2022, en artículo primero aprueba la disposición final- Venta en la Modalidad de Subasta Pública de cinco (5) bienes muebles por la causal de chatarra y sobrantes, sin derecho a trámites registrales, por un precio base ascendente a diecinueve mil seiscientos cincuenta y dos con 50/100 soles (S/. 19,652.50), agrupados en un (01) lote en aplicación a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, cuyas características y precios se detallan en el anexo N.º 01 y anexo N.º02 de la mencionada Resolución.

Que, el Concejo Municipal tomó conocimiento de los hechos y en sesión de concejo de fecha 28 de junio de 2022, se dispuso derivar los actuados de la Subasta Pública al Órgano de Control Institucional, para las acciones de acuerdo a su competencia. En ese sentido, en sesión ordinaria de la fecha, el Gerente Municipal, comunicó que con Oficio N° 308-2022-MPH/GM se remitió al Jefe del OCI la documentación respecto a la venta mediante subasta pública y a través del Oficio N° 333-2022-MPH/GM se derivó los actuados sobre la donación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, calificados como RAEE.

Por lo que, en orden del día, se indica a los Regidores que se va formalizar con Acuerdo de Concejo la remisión al OCI de la documentación señalada, es así que el Regidor Manuel Esteban Serratty Ramos, propone que se incluya la donación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, calificados como RAEE, para los fines correspondientes y la Regidora Flor Mery Yauri Ramirez, señala que como Concejo Municipal, poseen la potestad de solicitar la realización de actos de control.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022-MPH-CM**

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 21), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

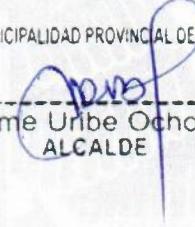
ACORDÓ:

**ARTÍCULO ÚNICO.- FORMALIZAR** la aprobación de remisión al Órgano de Control Institucional – OCI, de los actuados de la Subasta Pública de cinco (5) bienes muebles por la causal de chatarra y sobrantes y la Donación de un mil ciento noventa y nueve (1,199) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, para las acciones de control correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
Abg. Hecio Eduardo Aquino Camargo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE